



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 179

San Isidro, 20 MAYO 2014

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, a los que se les transfiere competencia para emitir resoluciones;

Que, los artículos 56° y 57°, literal a) del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 287-MSI, modificado por Ordenanza N° 362-MSI, prescriben que la Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo encargado de planificar, organizar, normar, dirigir, ejecutar y controlar los recursos económicos financieros y materiales, y ejecutar las actividades del Sistema de Tesorería, entre otros, de la Municipalidad;

Que, en este contexto, el artículo 30° del TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, indica que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, en concordancia con ello, el numeral 37.1 del artículo 37° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, refiere que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

Que, por su parte, el Reglamento para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula la tramitación del pago de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, entendiéndose por créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio; normativa que en sus artículos 7° y 8° prescriben que la Entidad resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución del Director General de Administración o por el funcionario homólogo;

Que, en virtud de lo dispuesto en las citadas normas y conforme a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la entidad; resulta necesario delegar de manera expresa a la Gerencia de Administración y Finanzas como órgano competente, dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad de San Isidro, para tramitar y resolver el reconocimiento y cancelación de gastos no devengados de ejercicios anteriores;





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0845 -2014-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, en la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de emitir actos y resoluciones para el reconocimiento y cancelación de gastos no devengados de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta la normativa aplicable en materia Presupuestal y de Tesorería; así como el Reglamento para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y demás normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y demás unidades orgánicas que resulten competentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDALENA DE MONZARZ STIER
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

